UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

ORDEN DE SERVICIO

O. S. Nº 063/2024

Nivel de Entidad:	28- UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión:**	06/08/2024
Entidad:	01- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1373		
ID del Llamado:	427.068	**Tipo de Procedimiento**	CD
Descripción del Llamado:	SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL		
Proveedor:	MARCHELA S.A.	**RUC:**	80088182-6

La presente orden tiene por objeto la realización de los servicios que se detallan a continuación así, como los precios unitarios y totales:

Nº de orden	Ítem	Descripción del Servicio	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
LOTE 3: SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y DECORACIÓN								
1	1	Arreglos Florales	Arreglo floral para eventos especiales: 1 metro de largo x 30 cm. de ancho, decorado que incluya: 1docenas (12 unid.) de rosas o yerberas, 1 paquetes de gypsophilas, 1 paq. De aster o tango, 12 varas de lirios o 10 varas de crisantemos, follajes decorativos: cortadera, totora, dracena, corazón partido. PRECIO X METRO OBS: La variedad y combinación de flores en este ítem será conforme al pedido de la Institución en virtud a cada evento.	Unidad	Evento	0	218.000	-
2	2	Arreglos Florales	Arreglo floral en base de vidrio alto, para eventos especiales, que incluya como mínimo: 12 yerberas, 4 varas de lirios, 12 rosas, 6 orquideas oncidium, 4 varas de gypsophilas, 6 varas de margaritas.	Unidad	Evento	1	345.000	345.000
3	3	Servicio de Decoración	Servicio de decoraciones de las instalaciones de la unidad interior y exterior alusivas a fechas especiales de acuerdo a lo solicitado por la convocante con telas, flores naturales - artificiales, alfarerias y globos	Unidad	Evento	0	564.000	-
4	4	Servicio de Decoración	Servicio de decoraciones de Palco principal y secundario en la parte interna y/o externa y/o escenario, con tela, alusivas a fechas especiales, de acuerdo a lo solicitado por la convocante.	Unidad	Evento	0	840.000	-
					Total:			345.000

SON GUARANÍES: Trescientos cuarenta y cinco mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVIC: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según lo establecido en el Contrato N° 15/2023.----------

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:----	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado. (SE ACEPTARA UNA DECLARACION JURADA)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	8	281	30	1	11	345.000
							Total:		345.000

MARCHELA S.A.

Lic. Fatima B. Cabañas
Jefa del Dpto. de Contrataciones

Prof. CP. Gladys Caballero
Directora Administrativa

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Marchela S.A.